

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6145 CÁDIZ CLUB DE FUTBOL, S.A.D.

El Consejo de Administración del CÁDIZ CLUB DE FUTBOL S.A.D. (en adelante, "CÁDIZ CF" o "la Sociedad"), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, ha decidido en su sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024 convocar a los señores accionistas a la Junta General, que se celebrará en el domicilio social del CADIZ CF sito en Plaza de Madrid s/n 11010 Cádiz (Cádiz), el próximo día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 21 de diciembre de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas relativas al ejercicio 2023/2024, finalizado a fecha 30 de junio de 2024.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión del ejercicio 2023/2024, finalizado a fecha 30 de junio de 2024.

Cuarto.- Toma de acuerdos relativa a la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, ejercicio 2023/2024, finalizado a fecha 30 de junio de 2024.

Quinto.- Examen y aprobación del Informe de Estado de información no financiera, ejercicio 2023/2024, finalizado a fecha 30 de junio de 2024.

Sexto.- Exposición del presupuesto para la temporada 2024/2025, que comprende desde 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Séptimo.- Elección de consejeros.

Octavo.- Fijación del número máximo de consejeros.

Noveno.- (A) Elección como auditor de cuentas a "Paez & Serrano Auditores S.L.", para llevar a cabo la auditoría de los ejercicios 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.

(B) y Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, la facultad de celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, pudiendo realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Décimo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados. Esta delegación incluye la inscripción parcial de los acuerdos.

Presencialidad y medidas sanitarias.

En la celebración de la presente Junta General, sea en primera o segunda convocatoria, se hará en forma exclusivamente presencial. Ello con el debido respeto de las normas o recomendaciones de las autoridades en razón de la situación sanitaria y de orden público, que sean aplicables en la fecha de

celebración de la junta, y como medida para preservar la salud e integridad de los accionistas y de todas las personas que participen en la misma. A tal fin, el Consejo de Administración ruega a los señores accionistas que acudan a la Junta General con la antelación debida a fin de ser ubicados con escrupuloso cumplimiento de las normas sobre aforo y distancia entre asistentes.

En el supuesto de que las medidas dictadas por las autoridades o por fuerza mayor, deviniera imposible celebrar la junta de manera presencial, se publicará, con al menos cinco días de antelación, un anuncio complementario para su celebración por vía exclusivamente telemática, conforme al artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos desde la publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas, durante la celebración de la Junta General, a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes sobre acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, Plaza de Madrid s/n 11010 Cádiz (Cádiz) o a solicitar a la Sociedad, en la dirección postal antes indicada, la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que sean preceptivas y que se someten a la aprobación de la Junta General.
3. Dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Derechos de asistencia y representación

De conformidad al artículo 16 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos mil

(1.000) acciones inscritas a su nombre con cinco de días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la Sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a las Juntas Generales podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar a la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Como excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualesquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial, para cada junta. La representación deberá realizarse con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales.

Presencia de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cádiz, 11 de noviembre de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Vizcaíno Fernández.

ID: A240051787-1